

* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC205GER/2025, por la que se publica la convocatoria de ayuda de préstamos reintegrables para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios correspondiente al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2025.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC205GER/2025, por la que se publica la convocatoria de ayuda de préstamos reintegrables para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios correspondiente al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2025.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, en base al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2019, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG01/2019, de 20 de febrero, de Acción Social de la Universidad de Cádiz, y en aras de la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo y protección del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

ÚNICO. - Convocar la modalidad de ayuda de préstamos reintegrables del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz con cargo a la dotación del fondo de acción social correspondiente al año 2025, de acuerdo con las bases incluidas en el Anexo I y por un importe máximo total de 30.000 euros.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la misma de conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de su firma

EL RECTOR, por delegación de firma,
 (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)
 Marivi Martínez Sancho
 LA GERENTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUKCJJM52USB4RUYCKVJTIQ	Fecha	16/10/2025 10:25:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUKCJJM52USB4RUYCKVJTIQ	Página	1/1	

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRÉSTAMOS REINTEGRABLES DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2025

BASE PRIMERA. Ámbito objetivo.

Con cargo a la presente convocatoria correspondiente al ejercicio 2025 se podrán solicitar préstamos reintegrables para atender diversas necesidades del personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante PTGAS) de la Universidad de Cádiz.

BASE SEGUNDA. Ámbito subjetivo.

Podrán solicitar los préstamos a los que hace referencia la presente convocatoria quienes desempeñen sus funciones como parte del PTGAS en la Universidad de Cádiz y se encuentre en situación de servicio activo a la fecha de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. Órgano competente.

Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

BASE CUARTA. Cuantía de los préstamos.

Se podrán solicitar préstamos cuya cuantía mínima y máxima, queda fijada en 600€ y 2.500€, respectivamente. En el caso de concesión simultánea a cónyuges o parejas de hecho, y en el supuesto de que la demanda de préstamos supere la disponibilidad presupuestaria, el tope global entre ambas solicitudes queda fijado en 4.000€.

BASE QUINTA. Solicitud.

Las personas solicitantes podrán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático específico “préstamos reintegrables del PTGAS” disponible en el apartado “Personal Administración/Catálogo de Trámites” de la Sede Electrónica de la UCA (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>).

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la/s declaración/es de la renta de todas las personas pertenecientes a la unidad familiar, correspondiente al último ejercicio (2024). Si en el momento de presentar la documentación no se dispone aún de dicha declaración de la Renta, se deberá presentar en su lugar el certificado de retenciones de haberes del 2024 de cada una de las personas de la unidad familiar, salvo para aquellas personas que no dispongan de dicho certificado por no percibir ingresos en cuyo caso deberán presentar vida laboral actualizada a fecha de solicitud y certificado del Servicio Andaluz de Empleo acreditando no haber percibido cuantía alguna durante el año 2024.
- Certificado de empadronamiento con convivientes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

La documentación presentada quedará en poder de la Comisión. La presentación de la solicitud y la documentación pertinente vincula a los mismos sobre la veracidad de los datos aportados. En caso de que en cualquier momento aparezcan hechos o documentación que indiquen la falsedad o inexactitud de los datos aportados, supondrá la imposibilidad de presentar una nueva solicitud en el plazo de cinco años, sin perjuicio de que deberán de abonar la cantidad pendiente de amortización de manera inmediata.

BASE SEXTA. Procedimiento y abono.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Subcomisión de Préstamos Reintegrables del PTGAS procederá a la confección de una lista provisional que será publicada en la página Web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>), comunicándose su publicación a través de la herramienta TAVIRA. La lista provisional contendrá el nombre y apellidos, la puntuación alcanzada según el baremo aplicable recogido en la base siguiente y la cuantía concedida.

Las personas solicitantes podrán presentar reclamaciones y subsanar las deficiencias, por el mismo medio señalado en la base quinta, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del listado provisional. En caso de que no se subsanase en dicho plazo las deficiencias detectadas se considerará desistida la solicitud. Transcurrido el plazo de reclamaciones o resueltas las alegaciones presentadas, la Subcomisión de Préstamos Reintegrables del PTGAS elevará a la Gerente su propuesta de resolución.

La Resolución con el listado definitivo de personas adjudicatarias se publicará en la página web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>). Dicha lista definitiva contendrá el nombre y apellidos de la persona solicitante, así como la cuantía a abonar por dicho concepto y se comunicará su publicación mediante TAVIRA.

Contra la Resolución que publique el listado definitivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso – administrativo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán abonadas mediante ingreso en la cuenta indicada en la solicitud y estarán sometidas a la fiscalidad vigente.

BASE SÉPTIMA. Baremo aplicable.

La propuesta de concesión de los préstamos se realizará por la Subcomisión de Préstamos Reintegrables del PTGAS, y en caso de que las solicitudes superen el fondo disponible, se atenderá al siguiente baremo:

- Renta media de la Unidad Familiar (ingresos brutos anuales divididos por número de personas que integran la unidad familiar).
- Haber sido beneficiado/a anteriormente con otro préstamo ordinario, en función del tiempo transcurrido desde el total del reintegro.
- En caso de igualdad en la puntuación final, se atenderá a la mayor antigüedad en la Universidad de Cádiz.

CUADRO DE BAREMACIÓN

TIEMPO TRANSCURRIDO ANTERIOR PRÉSTAMO	RENTA UNIDAD FAMILIAR EJERCICIO 2024					
	Hasta 6010,12 €	De 6010,12 € a 9015,18 €	De 9015,18 € a 15.025,30 €	De 15025,30 € a 24.040,48 €	De 24040,48 € a 36.060,72 €	Más de 36.060,72 €
Sin préstamo anterior	50	40	30	25	20	10
Más de 4 años	40	30	25	20	15	8
De 3 a 4 años	30	25	20	15	8	6
De 2 a 3 años	25	20	15	8	6	3
De 1 a 2 años	20	15	8	6	3	0
Menos de 1 año	10	8	6	3	0	0

BASE OCTAVA. Reintegro de los préstamos.

Sin perjuicio de lo previsto en la base quinta, los préstamos se reintegrarán en cuotas mensuales de igual valor a descontar de la nómina del solicitante, conforme a lo indicado en su solicitud. En ningún caso el plazo de devolución podrá ser superior a la duración del contrato en el supuesto de contratos de duración determinada o a 16 mensualidades en los restantes supuestos.

Las personas beneficiarias de dichos préstamos que causen baja médica, o que, por cualquier otro motivo, que no se le pueda retener la cantidad a devolver durante el período que dure la misma, deberán hacer el ingreso de la cantidad mensual de devolución en la cuenta corriente que se le indique desde el Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

En el supuesto de cese, excedencia o extinción de la relación con la Universidad de Cádiz, la persona beneficiaria tendrá la obligación de proceder a la liquidación total del préstamo concedido.

BASE NOVENA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas. –

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición

de responsable del tratamiento con la finalidad de la gestión de la presente convocatoria.

Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es/es>). Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://personal.uca.es/accion-social/>.